

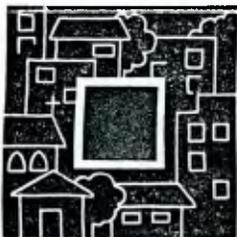
ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 9217646
A: 07 ABR 92

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP.	<input type="checkbox"/>	P.V.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

VISITA S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
4 DE ABRIL DE 1992



MINISTERIO
DE VIVIENDA
Y URBANISMO

*Con usted
construimos*

SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
VI REGION

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE RANCAGUA

MODIFICACION DE COMUNA DE MACHALI

Debido a solicitud directa ante este Ministerio de Grupos de Allegados de la Comuna de Machalí, quienes buscaban postular a los Programas de Vivienda con terreno propio e identificado este terreno como posible luego de efectuar análisis en conjunto, esta Secretaría Regional Ministerial comenzó el proceso para lograr la modificación del Límite Intercomunal, lo cual implicaba la ampliación de la Zona de Uso Habitacional de esta Comuna.

Dicha acción una vez terminada permitió que este Ministerio informara a estos Comités que en dicho terreno tenían la factibilidad para ejecutar programas de viviendas, luego estaban en condiciones de cerrar definitivamente el contrato de compra del terreno, y con ello proseguir los tramites de postulacion a la vivienda.

La proposicion modificó el Límite Urbano del Plan Regulador Intercomunal en el Sector Oriente de la Comuna de Machalí, delimitándolo por la cota de pie de monte, ampliando de esta forma la zona de extensión urbana.

El nuevo uso de suelo asignado a la zona modificada se planteo como Zona Z E - 1 con las siguientes condiciones de usos de suelo :

USO GENERALIZADO DE SUELO :

En esta zona sólo se presentarán los siguientes usos de suelo :

- a) Viviendas
- b) Equipamiento
- c) Industrias, talleres, almacenamiento inofensivos, establecimientos de impacto similar y servicios artesanales, inofensivos
- d) Instalaciones complementarias a la vialidad y el transporte.

INTENSIDAD DE OCUPACION DEL TERRITORIO

- Densidad de construcción máxima para vivienda :
200 M2 construídos/100 M2 prediales
- Densidad de construcción máxima para otros usos permitidos :
140 M2 / 100 M2 prediales
- Densidad habitacional neta máxima : 4 viviendas o 18,0 hab/250 M2 prediales; o 504 hab/há (considerando 4,5 hab/vivienda.)